

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.



Instituto para la Protección de Personas
Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas



DIRECTORIO

Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano
Directora General

Lic. Flor Leticia Castaños Monjardín
Secretaria Técnica

Lic. Guillermo Torres Santiesteban
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Michelle Adriana Pineda Prado
Órgano Interno de Control

Mtra. María de los Ángeles Valdez Inzunza
Coordinadora General Jurídica

Lic. Juan Luis Quiñonez Moreno
Coordinador General de Medidas

Lic. Luis Alfonso Leal Valenzuela
Coordinador General de Capacitación

L.C.P.F. Cristián Alberto Acosta Padilla
Coordinador General Administrativo

CONSEJO CONSULTIVO

Lic. Rosina Ávila Palma

Mtro. Aldo Ruiz González

Lic. Juan Mario Martini Rivera

C. María Isabel Cruz Bernal

C. Griselda Inés Triana López

Lic. Alberto Morones Rivera



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y A PERIODISTAS,

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| I.- ANTECEDENTES | 5 |
| II.- OBJETIVO | 7 |
| III.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS..... | 8 |
| A. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL..... | 8 |
| I. ACERCAMIENTOS Y REUNIONES DE TRABAJO..... | 10 |
| II. DESIGNACIÓN DE ENLACES..... | 11 |
| III. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y/O NOTIFICACIONES ESCRITAS | 12 |
| IV. CONVENIOS | 13 |
| V. REDPRO..... | 14 |
| B. MONITOREO DE MEDIOS..... | 15 |
| C. PRESENCIA FÍSICA E ITINERANTE DE PERSONAL DEL IPPPDDHYP..... | 17 |
| D. CAPACITACIÓN | 18 |



| | |
|---|-----------|
| E. DIFUSIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO..... | 20 |
| F. MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN | 28 |
| G. REDES DE APOYO DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL | 30 |
| H. GUÍA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES..... | 33 |
| I. GUÍA DE SEGURIDAD DIGITAL..... | 34 |
| J. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN REDES SOCIALES..... | 35 |
| K. MAPA DE RIESGO..... | 37 |
| L. MAPAS ESTADÍSTICOS | 39 |
| M. APOYO PSICOLÓGICO | 43 |
| IV.- CONSIDERACIONES FINALES..... | 44 |



I.- ANTECEDENTES

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, establece en su artículo 62, fracción IX, que la persona titular de la Dirección General del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (IPPPDDHyP) cuenta con la atribución de planear y ejecutar programas de prevención de agresiones a personas pertenecientes a dichos gremios.

Derivado de tal disposición normativa, se ha elaborado el presente programa de prevención de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, entendiéndolo como un conjunto de acciones e instrumentos de carácter preventivo focalizado hacia las personas que se dedican a la labor de comunicar y ejercer su libertad de expresión, así como a la defensa de los derechos humanos.

Lo anterior, considerando el contexto complejo y desafiante en el cual nos encontramos, toda vez que nuestra región ha sido históricamente afectada por la violencia hacia periodistas y hacia defensoras y defensores civiles, lo que ha creado un ambiente adverso para quienes ejercen el periodismo y defienden los derechos humanos.

El IPPPDDHyP ha documentado expedientes de protección que permiten dar cuenta de la realidad que se vive actualmente en nuestra entidad federativa. Los periodistas en Sinaloa a menudo enfrentan violencia, amenazas y agresiones.

Tales circunstancias, pueden generar condiciones de miedo, autocensura y desincentivar la labor periodística y la defensa de los derechos humanos.



Otro factor que abona a la construcción de ambientes hostiles para el desempeño del periodismo, corresponde al descrédito que en ocasiones reciben quienes se dedican a tan importante tarea, a través de difamaciones y acusaciones infundadas, lo que hace su labor aún más compleja.

Por su parte, quienes defienden los derechos humanos también enfrentan riesgos significativos. Principalmente aquellas personas que trabajan en temas relacionados con la justicia social, la protección de comunidades vulnerables, la tierra y el medioambiente, la denuncia de violaciones a los derechos humanos y la búsqueda de personas desaparecidas, pueden ser blanco de ataques y enfrentar represalias por parte de actores, tanto del sector público, como del sector privado, incluyendo grupos delincuenciales.

A pesar de los riesgos, muchos periodistas y personas defensoras de derechos humanos continúan su labor con valentía, enfrentando las adversidades que implica el ejercicio de sus actividades.

Tanto periodistas como activistas, cuentan con redes de apoyo y con instituciones y organizaciones tanto locales como internacionales que trabajan para brindarles protección, acompañamiento y ayuda, así como capacitación, recursos y asesoría legal, cuando así lo requieren. Tal es el caso precisamente del IPPPDDHyP de Sinaloa, el cual se constituye como un organismo autónomo del estado encargado de prevenir, atender y proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los casos de agresiones con motivo de su labor.



Para este Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas resulta imperiosa la generación de condiciones de respeto, protección y garantía de la labor de las personas que se dedican al periodismo y a la defensa de los derechos humanos, de manera que puedan ejercerla con total libertad y seguridad.

En virtud de lo anterior, se ha elaborado el presente instrumento como una herramienta que abone a la prevención de agresiones hacia ambos gremios dentro del contexto actual en que se encuentran las personas periodistas y defensoras de derechos humanos en territorio sinaloense.

II.- OBJETIVO

Contar con un instrumento que agrupe distintas actividades, documentos y gestiones con el propósito de prevenir agresiones y/o amenazas hacia periodistas y personas defensoras de derechos humanos con motivo del ejercicio de su labor, con la finalidad de contribuir a la construcción de un entorno seguro para el ejercicio del periodismo y la defensa de los derechos humanos en Sinaloa.

El presente programa también incorpora herramientas útiles en caso de que se vean materializadas amenazas o agresiones como consecuencia del ejercicio periodístico y de la defensa de derechos humanos.



III.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.

El presente Programa de Prevención de Agresiones a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas está integrado por las siguientes herramientas que se encuentran relacionadas a diversas acciones emprendidas por este Instituto con la finalidad de propiciar un ambiente de prevención, pero también de reacción ante posibles situaciones de agresión o amenaza hacia periodistas y defensores y/o defensoras de derechos humanos.

Estas herramientas, van desde acciones y gestiones realizadas por este Instituto, como la vinculación institucional, el monitoreo de medios, la capacitación y difusión de información, así como la presencia física e itinerante de personal del Instituto, pero también se cuenta con la elaboración de documentos útiles disponibles para la consulta de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, tales como un manual de autoprotección, un mapa de riesgo, redes de apoyo de organismos de la sociedad civil, guías de servicios institucionales y de seguridad digital, así como recomendaciones de seguridad en redes sociales.

A) VINCULACIÓN INSTITUCIONAL:

Este Instituto se encuentra convencido que la constante comunicación e interrelación con otros entes, organismos e instituciones, sean públicos,



sociales o privados, que de manera directa o indirecta, inciden en el quehacer institucional del IPPPDDHyP, resulta imprescindible para dar cumplimiento al objeto de la ley en la materia, principalmente para la observancia de sus responsabilidades consistentes en prevenir, atender y proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los casos de agresiones y amenazas con motivo del ejercicio de su labor.

En ese sentido, los artículos 74 y 75 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa establece la facultad del Instituto para convocar a autoridades públicas para la coordinación y seguimiento, cuando así lo requiera la naturaleza del caso.

En la importante tarea de prevenir, atender y proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos ha sido imprescindible para este Instituto de Protección el fortalecimiento de los vínculos institucionales con las autoridades involucradas en el ámbito de sus competencias en la implementación y operación de las medidas preventivas, de prevención, de protección y de urgente protección.

Por su parte, el artículo 56, fracción VIII, de la referida norma legislativa contempla como facultad del Instituto el establecer entre otras acciones, la coordinación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas, así como con otros órganos y mecanismos de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

La vinculación institucional es fundamental para fortalecer la protección de periodistas y defensores de derechos humanos, de ahí la importancia de su inclusión en el presente programa de prevención, toda vez que una



vinculación efectiva entre diferentes actores institucionales es esencial para crear un marco protector que permita a periodistas y defensores de derechos humanos llevar a cabo su labor en un entorno de seguridad y respeto.

Existen diversas maneras de llevar a cabo tal vinculación institucional por parte del IPPPDDHyP, en beneficio de periodistas y personas defensoras de derechos humanos. Algunas de ellas consisten en las que a continuación se mencionan:

I. ACERCAMIENTOS Y REUNIONES DE TRABAJO:

Este organismo autónomo de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos realiza acercamientos y reuniones de trabajo con autoridades estatales y municipales de toda la entidad federativa, para efectos de buscar fortalecer la cooperación y colaboración del Instituto con organismos públicos locales.

Así mismo, se sostiene comunicación y vinculación constante con el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, del ámbito federal.

Ello, con el propósito de unificar criterios y realizar acciones conjuntas que intensifiquen las acciones de protección de defensores de derechos humanos y periodistas de Sinaloa, además de darle a conocer las funciones y atribuciones del Instituto a nuestra población objetivo.

Los acercamientos y reuniones de trabajo, sea con autoridades y servidores públicos, con organizaciones de la sociedad civil, con instituciones académicas y estudiantes, o con periodistas y personas



defensoras de derechos humanos, contribuyen a la visibilización y conocimiento de los servicios que presta este organismo en todo el estado, así como en la generación de relaciones de coordinación para la implementación y operación de medidas en favor de los periodistas y defensores sinaloenses que se encuentren en riesgo.

De ahí que, en el marco del presente programa de prevención, se contempla continuar con la celebración de reuniones de trabajo institucionales en beneficio de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

II. DESIGNACIÓN DE ENLACES:

De igual manera, se encuentra estipulado en el artículo 75, segundo párrafo, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, que las autoridades designarán un representante ante el Instituto para atender las reuniones a las que sean convocados, quien en el cumplimiento de su función deberá contar con capacidad para asumir compromisos y la responsabilidad de entregar los datos que le sean requeridos, en tanto no afecten la reserva o confidencialidad de la información.

Atentos a lo anterior, el IPPPDDHyP frecuentemente solicita la designación de enlaces por parte de diversas autoridades o entes para efecto de agilizar la comunicación institucional cuando es necesario, como puede ser por parte de Fiscalía General del Estado o de la Secretaría de Seguridad Pública, tanto estatal como municipales, entre otros.



Del mismo modo, este Instituto habitualmente designa enlaces para la atención de determinados asuntos competencia del mismo, como puede ser para el seguimiento de convenios, para la atención de la Red de mecanismos de protección en el país o para la atención a determinados temas o asuntos.

La designación de enlaces resulta relevante también dentro del presente programa de prevención de agresiones, toda vez que en el Instituto se hallan dos áreas que cuentan con la importante tarea de brindar medidas de prevención y medidas preventivas, como son la Coordinación General de Capacitación y la Coordinación General del Medidas, respectivamente, quienes tienen las tareas de prevenir agresiones y buscar su no repetición, procurando una cultura de respeto a la labor periodística y de defensa de los derechos humanos, así como atendiendo cada caso concreto a través de la apertura de expedientes.

III. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y/O NOTIFICACIONES ESCRITAS:

Así mismo, en términos de lo estipulado en los artículos 67 y 74 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas antes señalada, las autoridades y servidores públicos estatales y municipales involucrados en asuntos de la competencia del Instituto, o que por razón de sus funciones puedan proporcionar información pertinente, deberán cumplir en sus términos con las peticiones que éste les formule.

Es por ello que el presente programa de prevención contempla continuar con la dinámica iniciada previamente, respecto de solicitar información



escrita a quienes puedan proporcionar datos cualitativos o cuantitativos que fortalezcan nuestros mapas de riesgo, que permitan detectar las necesidades de capacitación o que aporten información de valor para la mejor integración de los expedientes de protección.

De igual manera, con motivo del presente programa de prevención, en los casos que se estime procedente, se implementará una dinámica de notificación escrita a quienes sean señalados como probables responsables de agredir o amenazar a una persona periodista o defensora de derechos humanos, en la que se le haga saber la incorporación de la misma a este mecanismo local de protección, procurando un efecto disuasivo y, por lo tanto, preventivo.

IV. CONVENIOS:

La celebración de convenios de colaboración, coordinación o cooperación con instituciones públicas u organismos de la sociedad civil también forman parte del presente programa de prevención de agresiones, principalmente aquellos convenios cuyo objeto consiste en el fortalecimiento de la cultura de la defensa y protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, sea a través de la capacitación o de acciones específicas acordadas en dichos instrumentos.

Promover el respeto a la actividad periodística y de defensa de los derechos humanos a través de la coordinación y realización de acciones conjuntas con entes, instituciones u organismos, repercute en la prevención de agresiones hacia ambos gremios, por tal motivo se



considera de gran importancia continuar con la suscripción de convenios y su respectivo seguimiento, tanto con organizaciones de la sociedad civil, como con autoridades públicas estatales y otros mecanismos de protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, que abonen a dicha tarea fundamental a través de la coordinación de esfuerzos encaminada a tal propósito.

Es por ello que para este Instituto de Protección seguirá siendo una constante el sostener comunicación continua y permanente con diversos entes, públicos y privados, procurando hacer coincidir estrategias comunes en beneficio de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

V. REDPRO:

La Red de Mecanismos de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México (REDPRO) constituye otro ejemplo de vinculación institucional en beneficio de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Esta Red tiene su origen en la Declaración de Culiacán, que es un documento que se suscribió en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 15 de mayo de 2024, como una expresión de voluntad conjunta de generar espacios de encuentro y construir una red de colaboración y diálogo permanente entre quienes son responsables en las entidades federativas de proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

El propósito de dicha red se centra en propiciar una mayor coordinación entre mecanismos de protección e instancias públicas con funciones



similares de todo el país, alcanzar acuerdos, compartir buenas prácticas, impulsar acciones de capacitación e identificar datos relevantes.

Esta suma de esfuerzos se traduce en una forma de prevenir agresiones a periodistas y personas defensoras, pero también cuenta con el objetivo de brindar una atención cálida, profesional y oportuna, ante agresiones o riesgos derivados de la labor informativa, del ejercicio de la libertad de expresión o de la defensa de los derechos humanos.

B) MONITOREO DE MEDIOS:

Dentro de la estructura orgánica del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas no se cuenta con un área de prensa ni de comunicación social; sin embargo, el personal que labora en el Instituto, sea administrativo, de contabilidad, de transparencia, de capacitación, de medidas, técnico, jurídico, directivo u otro, trabajan en equipo para apoyar en el monitoreo constante de medios de comunicación.

Tal monitoreo nos permite estar pendientes de los acontecimientos que ocurren en nuestra entidad federativa y contar con capacidad de reaccionar de manera oportuna cuando se advierten hechos de competencia del Instituto en alguna publicación o nota periodística proveniente de algún medio de comunicación impreso, radiofónico, digital u otro.

El monitoreo de medios resulta un mecanismo eficaz para estar actualizados de lo que ocurre a nuestro alrededor y sobre todo como una



herramienta útil para prevenir la consumación de amenazas o agresiones que puedan advertirse de los mismos.

Una gran parte de las medidas de protección que emite el Instituto provienen del monitoreo de medios realizado diariamente por personal del Instituto que, una vez que advierte situaciones que pudieran requerir la intervención de este organismo, localiza a las personas involucradas y realiza las gestiones pertinentes según se requiera en cada caso.

El monitoreo de medios nos permite tener un panorama de la situación que impera alrededor, de las necesidades que ameriten accionar mecanismos de protección para periodistas y personas defensoras de derechos humanos y de las situaciones que requieran del ejercicio de nuestra competencia.





C) PRESENCIA FÍSICA E ITINERANTE DE PERSONAL DEL IPPPDDHYP:

El "Programa Itinerante: El Instituto de Protección visita tu municipio" es otra herramienta del presente instrumento que surge ante la necesidad de llevar a cada rincón de Sinaloa los servicios que presta este organismo autónomo; de tener presencia permanente; de generar vínculos institucionales constantes con las autoridades ejecutoras de medidas; así como de atender, escuchar y capacitar a periodistas y defensores de cada municipio.

Principalmente consiste en el despliegue de personal del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a diversas zonas del estado, con la intención precisamente de promover y realizar periódicamente acercamiento institucional en los 20 municipios que conforman el estado de Sinaloa, a fin de que la población de nuestra entidad, especialmente personas defensoras de derechos humanos y periodistas, tengan a su alcance los servicios del Instituto.

De ahí que, en el marco del presente programa, personal de la Coordinación General de Capacitación y de la Coordinación General de Medidas del IPPPDDHyP realizan recorridos en los municipios de nuestra entidad federativa para ofrecer servicios de prevención y protección.

Se pretende, en la mayor medida posible, continuar recorriendo el estado de Sinaloa y visitar cada uno de los municipios cada determinado tiempo, con independencia de la atención permanente que se brinda desde la



oficina central del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.



D) CAPACITACIÓN:

Como parte de este programa de prevención, el IPPPDDHyP permanentemente gestiona diversas capacitaciones en beneficio de su personal, así como de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, con el propósito de fortalecer el quehacer institucional, así como el ejercicio de la labor periodística y de la defensa de derechos humanos.

La capacitación externa que se brinda consiste en ofrecer información valiosa en materia de prevención y protección a personas defensoras de derechos humanos, periodistas, servidores públicos estatales y municipales, estudiantes de las carreras de Derecho, Comunicación y Periodismo, así como sociedad en general, con perspectiva de derechos humanos, de género e interseccionalidad.



Su objetivo consiste en la promoción de una cultura de conocimiento en torno a los derechos humanos y a la protección de nuestros beneficiarios, así como en la prevención de riesgos y sobre la existencia de este organismo autónomo y sus funciones, a fin de que les sea más identificable qué hacer ante una probable agresión o amenaza.

A su vez, la capacitación interna es aquella que reciben los servidores públicos del Instituto, ya sea por parte de la misma institución y/o de otras instancias públicas o privadas, para efecto de contar con personal actualizado y preparado para hacer frente a sus responsabilidades y obligaciones.

Estamos convencidos de que la capacitación laboral es una manera de incrementar, actualizar y mejorar el conocimiento, el desarrollo de habilidades y buenas prácticas, que impacten de manera positiva en el desempeño de sus funciones.





E) DIFUSIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO:

La elaboración y difusión de material didáctico informativo es una actividad que realiza el Instituto de Protección a efecto de acercar a la gente información de valor respecto de las acciones que realiza este ente público, los derechos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, así como cualquier otra información que se considere de relevancia para los usuarios.

Este material nos permite, además, transmitir datos de ubicación y de contacto de este instituto de protección.

Los trípticos, folletos, volantes, carteles u otros, que se difunden por parte de esta institución, ya sea de manera física o digital, constituyen un canal de comunicación a través del cual podemos transmitir informaciones concretas a nuestro público objetivo.

Es por lo anterior que el material de difusión es también una herramienta del presente programa de prevención, pues en la medida que una persona periodista o defensora de derechos humanos se encuentre más informada y sepa a dónde acudir en caso de encontrarse en riesgo, menor será la probabilidad de ser agredido.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de material de difusión de este IPPPDDHyP:





¿Eres Periodista y/o Defensor de Derechos Humanos y no cuentas con título profesional?

¡Esta información te podría interesar!



Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas



Existe un proceso de acreditación por Acuerdo 286 de la SEP que permite obtener un título, sin haber cursado los estudios ordinarios de varias licenciaturas e ingenierías, entre ellas, la de: **Ciencias de la Comunicación.**

Además están incluidas las siguientes: Administración, Gastronomía, Administración Pública, Historia, Ciencias Agrícolas, Informática, Ciencias Computacionales, Ingeniería Civil, Ingeniería Computacional, Ciencias de la Educación, Ingeniería de Software, Ciencias Políticas, Ingeniería Eléctrica, Comercialización Inmobiliaria, Ingeniería Electrónica, Comercio y Negocios Internacionales, Ingeniería en Alimentos, Contaduría, Ingeniería

Industrial, Controlador de Tránsito Aéreo, Ingeniería Mecánica, Derecho, Ingeniería Mecánica-Eléctrica, Diseño Gráfico, Ingeniería Química, Diseño y Publicidad en Moda, Matemáticas, Economía, Mecatrónica, Educación Física y Deportes, Mercadotecnia, Educación Indígena, Pedagogía, Educación Preescolar, Piloto Aviador, Educación Primaria, Policía Investigador, Enseñanza del Español como lengua extranjera, Relaciones Internacionales, Enseñanza del Francés, Sociología, Enseñanza del Inglés y Turismo.

¡Conoce los requisitos!



¿Quiénes pueden presentarlo?

Quiénes consideren que han adquirido de manera autodidacta o por experiencia laboral los conocimientos necesarios y que reúnan los siguientes:

Requisitos:



- Bachillerato concluido;
- Para algunas de las carreras se requiere cumplir cuando menos con el 50% de créditos en educación superior formal comprobables ante la SEP (no es el caso de la de Ciencias de la Comunicación, por ejemplo).
- CURP;
- Identificación oficial vigente con fotografía;
- *Curriculum vitae*, y
- Presentar una carta compromiso del sustentante.

INGRESO:

Primeramente los sustentantes deben pasar por el proceso de ingreso en el que deberán enviar su documentación y obtener un dictamen de admisión.

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

1 Etapa 1: Examen escrito

Consiste en una evaluación de conocimientos y habilidades teórico-metodológicas.

2 Etapa 2: Examen oral

Consiste en la resolución y defensa de un caso práctico de manera presencial ante un jurado.

3 Etapa 3: Examen práctico

Éste solo aplica en el caso de la carrera de Ciencias Agrícolas. La evaluación se lleva a cabo en un campo agronómico y el sustentante es evaluado por un comité de sinodales.

COSTOS ECONÓMICOS:

Según la última publicación de los precios estipulados para los exámenes, son los siguientes:

Examen Escrito: \$2,590.00

Examen Oral: \$18,355.00

PARA LA TITULACIÓN:

Una vez que el sustentante obtuvo un dictamen satisfactorio en el proceso de acreditación de Licenciatura, podrá realizar su trámite digital mediante el portal del Ceneval o en la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, para lo cual deberá enviar la documentación que le sea requerida.

¿Te gustaría obtener más información?



Comunícate al Departamento de Información y Atención a Usuarios de CENEVAL.

Vía telefónica al 55 3000 8700
Vía correo electrónico a información@ceneval.edu.mx

O bien, consulta los siguientes sitios web:


https://ceneval.edu.mx/examenes-acreditacion-acuerdo-286-licenciaturas_e_ingenierias/


<https://is.gd/BAJQMF>





 Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS


La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, en sus artículos 6 y 7, establecen como derechos inherentes a la defensa de derechos humanos y ejercicio del periodismo, los siguientes:


Desliza hacia la izquierda para conocerlos 

 Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

1. No ser sujeto de persecución por sus actividades de promoción y defensa de los derechos humanos o periodismo; 

2. No ser objeto de censura o represión por el ejercicio de su libertad de expresión; 

3. No ser sujeto de discriminación o menoscabo en sus derechos y libertades por el ejercicio de sus actividades; 

Artículo 6 

 Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

4. El libre acceso a la información pública conforme a los procedimientos previstos en las leyes de la materia; 

5. La libertad de expresión y el derecho a no ser sujeto de persecución, por vía directa o indirecta o informática, por sus actividades; 

Artículo 7 

 Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

6. El reconocimiento de la autoría de sus obras, salvo casos de riesgo, y; 

7. El secreto profesional. 

Artículo 7



INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

 Instituto para la Protección de
Personas Defensoras de Derechos
Humanos y Periodistas
Instituto de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (IPPDHyP)

¡Estas son las Medidas de Protección que puede otorgar este Instituto!

| | |
|--|---|
|  Medidas de Prevención <ul style="list-style-type: none">•Capacitación•Acompañamiento |  Medidas Preventivas <ul style="list-style-type: none">•Instructivos•Manuales•Apoyo psicológico•Acompañamiento |
|  Medidas de Protección <ul style="list-style-type: none">•Equipos tecnológicos•Cámaras de seguridad•Rendines bitacorados |  Medidas de Urgente Protección <ul style="list-style-type: none">•Reubicación temporal•Evacuación•Medidas de seguridad para inmuebles•Escortas |

Carlos Lineo #1997 Locales 206-210 Col. Chapultepec. Teléfonos: 667 709 75 21 y 667 709 7500

 Instituto para la Protección de
Personas Defensoras de Derechos
Humanos y Periodistas

Catálogo de Temáticas de Capacitación Virtual o Presencial

| | |
|--|---|
|  Funciones y Atribuciones del IPPDHyP |  Medidas de Autoprotección |
|  Estándares Internacionales de Protección de Personas Defensoras de DDHH y Periodistas |  Instancias Garantes Especializadas en Prevención y Protección de Personas Defensoras de DDHH y Periodistas |
|  Seguridad Digital para Personas Defensoras de DDHH y Periodistas |  Diagnóstico y Mapa de Riesgo |

¿Requieres capacitación? ¡Contáctanos, son gratuitas!

 667 709 7521 y 667 709 7500  institutohdhysinaloa.mx

Correo: subcoordinaciondecapacitacion@institutohdhysinaloa.mx
Dom. Carlos Lineo # 1997, Loc. 206-210, Col. Chapultepec en Culiacán

Calle Carlos Lineo # 1997, Plaza Botánico, primer piso, locales 206-210,
Col. Chapultepec, Culiacán, Sinaloa. CP 80040, Teléfonos: 667 709 7521 y 667 709 7500



Instituto para la Protección de
Personas Defensoras de Derechos
Humanos y Periodistas

#InstitutoDeProtecciónSinaloa #IPPPDDHyP

**Si recibes cualquier tipo de agresión y/o
amenaza por tu labor en la defensa de
los DDHH o como periodista...**

CONTÁCTANOS



• Teléfonos de oficina
667 709 7521 y
667 709 7500



• Carlos Lineo #1997
Locales 206-210
Col. Chapultepec

• Guardia telefónica
6674899832

**¡La prevención es importante,
acercate al IPPPDDHyP!**





¿Sabías que?

Los artículos 6º y 9º de nuestra Constitución mexicana garantizan el ejercicio al derecho a la manifestación pública pacífica.



Tienes derecho a la:

- Libertad de expresión
- Libertad de asociación y de reunión, entre otros mas...

Recomendaciones:

Si en alguna manifestación observas alguna acción de agresión o violencia, mantén una distancia prudente por tu propia seguridad.

Trata de estar informado de las principales salidas, lugares conocidos, ubicaciones de elementos de seguridad y hospitales cercanos.

Observa siempre con atención tu alrededor para que puedas identificar cualquier situación de riesgo.



Si recibes cualquier tipo de agresión o amenaza por tu labor en la defensa de los derechos humanos o como comunicador ¡llámanos! Teléfono 6677097521, El IPPPDDHyP estará atento.

El IPPPDDHyP es producto del esfuerzo de periodistas, defensores de derechos humanos y legisladores en el Estado de Sinaloa, que advirtieron la necesidad de contar con una institución garante de las labores de comunicación y defensa de derechos humanos en la entidad.

Si eres Periodista o Persona Defensora de Derechos Humanos y temes por tu seguridad...

CONTÁCTANOS

-Teléfonos de oficina
667 709 7521 y
667 709 7500

-Número de emergencia
911

¡La prevención es importante, acercate al IPPPDDHyP!



Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

-Cafes Lineo #1997
Locales 206-210
Col. Chapultepec,
Culiacán, Sinaloa.



El IPPDDHyP es producto del esfuerzo de periodistas, defensores de derechos humanos y legisladores en el Estado de Sinaloa, que advirtieron la necesidad de contar con una institución garante de las labores de comunicación y defensa de derechos humanos en la entidad.

Surge con el propósito de constituirse en la instancia garante especializada en la prevención y protección de estas personas que se arriesgan para servir a la sociedad.

Este tríptico informativo institucional está pensado para que sea una herramienta útil a los periodistas y defensores de derechos humanos, respecto de los servicios que presta este Instituto.



¿Qué es el IPPDDHyP?
Es un organismo autónomo del estado de Sinaloa, cuyo objetivo es la prevención y protección de los derechos humanos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en los casos de agresiones y amenazas por parte de agentes estatales y civiles.



Servicios que ofrecemos...
Prevención:
A través de la capacitación a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Comunicadores, Servidores Públicos, Estudiantes de carreras a fines y a toda persona interesada en la labor que realiza el IPPDDHyP.
Protección:
A través de los siguientes tipos de medidas:

- De urgente protección,
- De protección,
- De atención y,
- Preventiva.



Si requieres mayor información, ingresa a nuestra página web a través de este código



¿Cómo puedes presentar solicitud de protección?

Puede presentarse de manera verbal, presencial, vía telefónica y/o videollamada y de manera escrita en nuestras oficinas o a través de nuestro correo electrónico:


direcciongeneral@institutodhypsinaloa.mx

Nuestros servicios son totalmente gratuitos.


Acércate a nosotros para obtener mayor información sobre el IPPDDHyP.

Nuestras oficinas están ubicadas en:
Calle Carlos Lineo #1997,
Plaza Botánico, Primer Piso,
Locales 105, 206-210,
Col. Chapultepec,
Culiacán, Sinaloa.
Teléfonos:
667 709 7521 y 667 709 7500
Ext. 100
Núm. de Emergencia 911


Síguenos en nuestras redes sociales oficiales




Instituto de Protección Sinaloa




Instituto de Pro



institutodeproteccionssinaloa



institutodhypsinaloa.mx




Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Sinaloa

"Tenemos derecho a expresarnos de manera libre y responsable"

"El derecho a defender los derechos es de todos"

"Conoce al IPPDDHyP, sus Funciones y Atribuciones"





Del mismo modo, se han desarrollado diversos instrumentos y documentos para periodistas y personas defensoras de derechos humanos, útiles para prevenir amenazas y agresiones hacia ambos gremios.

Si bien, estos materiales se han difundido principalmente a través de medios digitales, sirva este documento también como mecanismo de difusión de los mismos, pues en los siguientes apartados son abordados de manera resumida y se puede acceder a sus versiones íntegras a través de las ligas o enlaces colocados en cada uno de ellos.

F) MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN:

Este Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas publicó un Manual de Autoprotección para periodistas y personas defensoras de derechos humanos, cuyo objetivo es constituirse como una herramienta que establezca pautas, estrategias, medidas de prevención y recomendaciones a seguir por parte de periodistas y personas defensoras de derechos humanos ante los riesgos que pueden enfrentar en nuestra entidad federativa derivado del ejercicio de la actividad periodística y/o de defensa de derechos humanos.

Para ello, es importante que ambos gremios conozcan diversas acciones que pueden realizar para protegerse y disminuir el riesgo de sufrir alguna afectación en sus derechos fundamentales, su integridad física y/o patrimonio, durante el ejercicio periodístico y la labor de defensa de derechos humanos.



El Manual de Autoprotección pretende aportar las bases mínimas que permitan reducir el grado de vulnerabilidad ante posibles situaciones de riesgo, pues la seguridad personal depende en buena medida de la disciplina, las precauciones y el cuidado con el que tanto defensores como periodistas se conduzcan frente a los riesgos inherentes a su trabajo.

El referido instrumento intenta convertirse en una herramienta de apoyo que, de una manera ágil, práctica y sencilla, permita sugerir algunas recomendaciones básicas sobre acciones a realizar y/o evitar para prevenir agresiones a periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Cada periodista y persona defensora de derechos humanos podrá identificar cuántas y cuáles medidas de prevención propuestas en el presente documento les resultan útiles y aplicables.

Para efectos de lo anterior, el Manual contiene diversos apartados, entre ellos, uno de recomendaciones para periodistas y personas defensoras de derechos humanos, el cual, a su vez, se subdivide en dos secciones, una con recomendaciones para antes de las amenazas y/o agresiones, y otra para durante y después de éstas.

Por último, el referido instrumento incluye en la parte final del documento un apartado con diversas fuentes de consulta; es decir, una bibliografía que contiene manuales con medidas de autoprotección. Lo anterior, para efecto de abundar más en cada una de las recomendaciones que se exponen en el mismo, así como para buscar otras más e indagar a profundidad sobre el tema.



Para conocer y consultar la versión íntegra del referido Manual, puede ingresarse a través del siguiente enlace:



<https://institutodhypsinaloa.mx/images/marcojuridico/Normatividad%20Local%20e%20Interna/MANUAL%20DE%20AUTOPROTECCIO%CC%81N.pdf>

G) REDES DE APOYO DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL:

Este Instituto también elaboró un documento sobre Redes de Apoyo de Organismos de la Sociedad Civil, que contiene datos básicos de información y de contacto de organizaciones no gubernamentales (ONG's) y/o asociaciones civiles, tanto nacionales como internacionales, para la protección de personas defensoras de derechos humanos y



periodistas, a efecto de que identifiquen aquellos a los cuales podrían contactar para solicitar apoyo ante situaciones de amenaza o agresión en el ejercicio de su labor.

De ahí que el referido instrumento contiene un listado de esas ONG's, cuyos servicios pueden ser de ayuda y soporte ante una situación de agresión o amenaza.

Dicho material contiene asociaciones u organismos que pueden fungir como red de apoyo para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas ante agresiones o amenazas, por contar con recursos y herramientas útiles para prevenir y hacer frente a ese tipo de situaciones, en beneficio de quienes se dedican al ejercicio del periodismo y de la defensa de los derechos humanos.

Si bien, las redes de apoyo más cercanas son las que se constituyen con el núcleo más próximo, que incluye a miembros de la familia, amistades, vecinos, compañeros de trabajo, entre otros, no debe pasarse por alto la existencia de instituciones u organismos cuyos objetivos se encuentran relacionados con el quehacer periodístico y la defensa de derechos humanos, las cuales ofrecen diversos tipos de apoyo, ya sea de manera individual o coordinada con otros entes u organismos.

Cabe recordar, que las redes de apoyo son las relaciones de una persona con su entorno social para resolver necesidades específicas a través del apoyo, la vinculación y la solidaridad, en donde la comunicación también es fundamental para hacer frente a las crisis o casos de emergencia.

Otros de los propósitos de contar con redes de apoyo son el recibir soporte emocional, acompañamiento, guía cognitiva, ayuda material y/o



económica, orientación y servicios, según cada caso en concreto y de acuerdo con las funciones y capacidades de quienes las conforman.

Ello con independencia de la responsabilidad de las instituciones de Estado, quienes, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de las actividades de defensa de los derechos humanos y del periodismo.

Las redes de apoyo procuran en gran medida fomentar el desarrollo de las capacidades y habilidades para hacer frente a determinadas situaciones y disminuir vulnerabilidades, por lo cual en dicho documento se presenta un listado enunciativo, no limitativo, de organizaciones de la sociedad civil que pueden fungir como redes de apoyo, cuya ayuda fortalezca a periodistas y personas defensoras de derechos humanos que lo requieran debido a su situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

Este documento puede ser consultado desde la siguiente liga:



<https://institutodhypsinaloa.mx/images/pdfs/REDES%20DE%20APOYO%20OSC.pdf>



H) GUÍA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Otro de los documentos que forma parte de este programa es la Guía de Servicios de Instituciones Públicas que elaboró este organismo para efecto de que periodistas y personas defensoras cuenten con datos de contacto de autoridades públicas a las que podrían acudir ante una amenaza o agresión, sus ubicaciones y la competencia de cada cual.

Tal instrumento se integra con la información recabada de las páginas web oficiales y redes sociales institucionales de cada instancia pública.

El referido listado de instituciones y de los servicios públicos que éstas ofrecen no es de carácter exhaustivo, de manera que se continuará fortaleciendo con aquellos datos y entes que se vayan sumando a dicha relación que permanece en constante actualización.

Para efectos de conocer y consultar la versión íntegra de dicho documento, puede ingresarse a través del siguiente enlace:



<https://institutodhypsinaloa.mx/images/pdfs/GUIA%20DE%20SERVICIOS.pdf>



I) GUÍA DE SEGURIDAD DIGITAL:

El contenido de esta guía también forma parte del presente programa de prevención de agresiones a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, el cual resulta un instrumento muy útil en todo momento.

Lo anterior, debido a que los riesgos en seguridad digital pueden aumentar al hacer un mayor uso de nuestros dispositivos inteligentes para mantenernos informados y actualizados en esta era digital en la que nos encontramos.

Algunos consejos y recomendaciones que contiene este instrumento consisten en tips básicos para la seguridad digital en temas de respaldos, antivirus, contraseñas, actualizaciones, comunicaciones cifradas, etc.

También explica cómo proteger las cuentas en internet y qué hacer ante determinados ataques.

Así mismo, aborda algunos cuidados digitales para prevenir el *doxing* y cómo reaccionar al respecto, además de cómo identificar un *bot*, señales de *trolls* o *trolling*, tipos de *phishing*. Además de cómo identificarlos, también se aborda el cómo protegernos y qué hacer ante casos de ataques de robo de información, infección y espionaje.

De igual manera, este instrumento contiene páginas web para autoprotección en materia de seguridad digital.

Esta Guía de Seguridad Digital puede consultarse en el link que se muestra a continuación:



<https://institutodhypsinaloa.mx/images/pdfs/GUIA%20SEGURIDAD%20DIGITAL.pdf>

J) RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN REDES SOCIALES:

Dentro del presente Programa de Prevención de Agresiones a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, no pueden faltar recomendaciones de seguridad en redes sociales.

Al respecto, este Instituto elaboró un documento que contiene medidas de seguridad para proteger específicamente las cuentas de redes sociales, con sugerencias específicas de prácticas recomendadas, así como de aquellas no recomendadas, para mantener las cuentas protegidas.



En dicho documento se aborda particularmente una guía de pasos para redes sociales de uso común, tales como las siguientes:

1. La llamada en esos momentos *Twitter*, hoy *X*;
2. *Facebook*, e
3. *Instagram*

La versión completa de la Guía puede consultarse a través de la siguiente liga:



<https://institutodhypsinaloa.mx/images/pdfs/HERRAMIENTAS%20DE%20SEGURIDAD%20EN%20REDES%20SOCIALES.pdf>



K) MAPA DE RIESGO:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, el IPPPDDHyP elaboró un estudio sobre los peligros que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en Sinaloa, en la forma de un Mapa de Riesgo que se pone a disposición del público en general a través del sitio oficial de internet del Instituto.

El mapa de riesgo es una herramienta de consulta generada con información estadística histórica recabada a partir de que el Instituto inició operaciones y que continúa actualizándose cada mes.

Uno de los fines de este Mapa de Riesgo es dar a conocer la situación que guarda cada municipio del estado de Sinaloa, respecto de las agresiones perpetradas contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Dicho mapa se ha integrado a partir de los siguientes elementos:

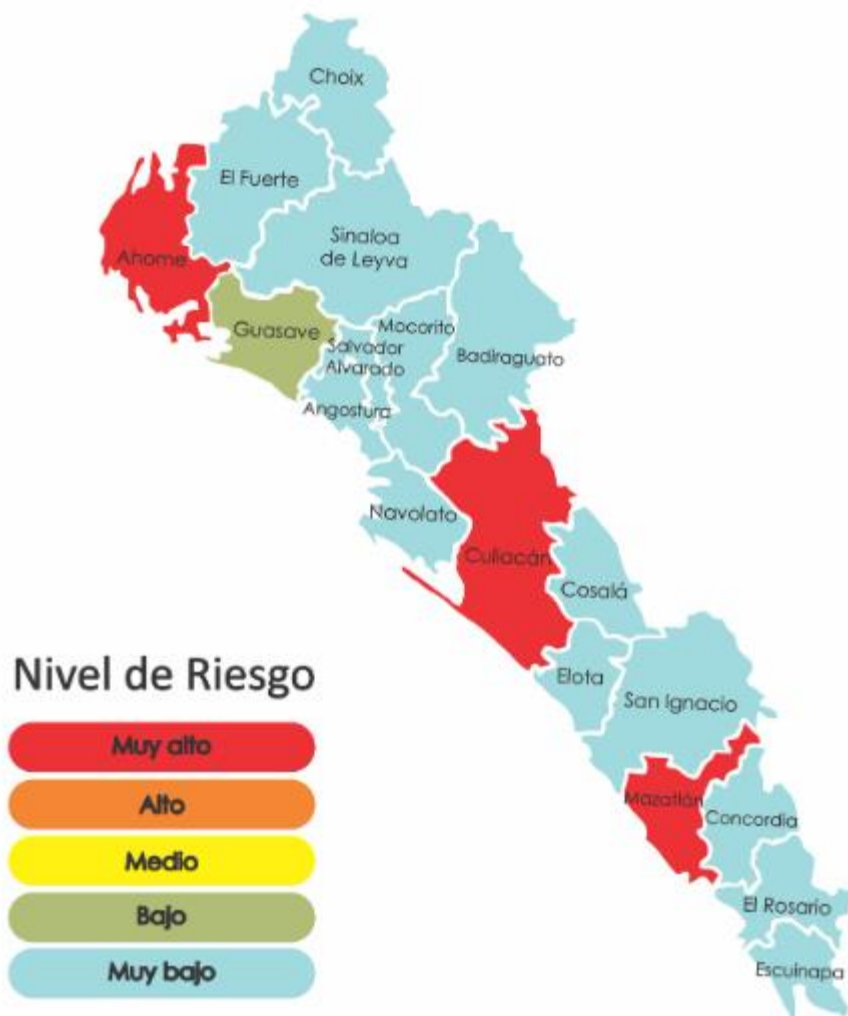
- Solicitudes de medidas de protección presentadas ante el Instituto.
- Visitas a los municipios a través del programa itinerante.
- Monitoreo de redes sociales y medios de información.
- Información de otros entes y autoridades públicas.

También se puede consultar la incidencia delictiva en general reportada por el órgano de procuración de justicia en la entidad federativa, a través del enlace hacia la página de internet de la Fiscalía General del Estado,



en la que se pueden advertir estadísticas sobre delitos de alto impacto y delitos de alta incidencia por mes y por municipio.

El Mapa de Riesgo puede ser consultado a detalle al dar clic en el siguiente enlace:



<https://institutodhypsinaloa.mx/index.php/component/content/article/mapaderiesgo-45?catid=2&Itemid=101>



L) MAPAS ESTADÍSTICOS:

Adicional al Mapa de Riesgo, el IPPPDDHyP también cuenta con Mapas Estadísticos y/o Mapas de Incidencias, con la finalidad de brindar información estadística sobre homicidios y agresiones perpetrados en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas desde antes de la creación del Instituto.

Al respecto, este organismo se dio a la tarea de recabar información estadística de diversas fuentes de información, las cuales han consistido principalmente en notas periodísticas de distintos medios de comunicación, publicaciones de colectivos y asociaciones civiles sinaloenses, expedientes del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como páginas web oficiales de diversos organismos no gubernamentales nacionales e internacionales.

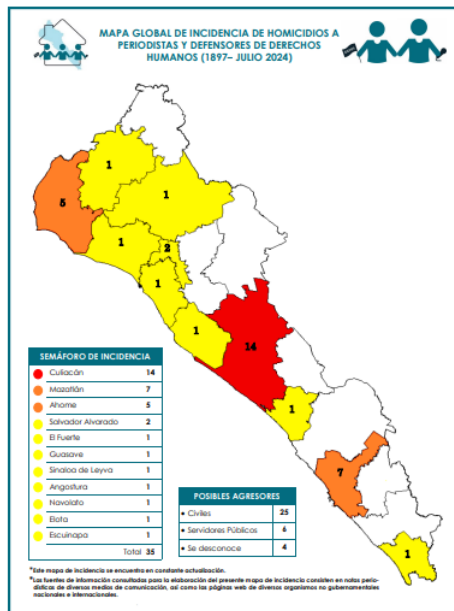
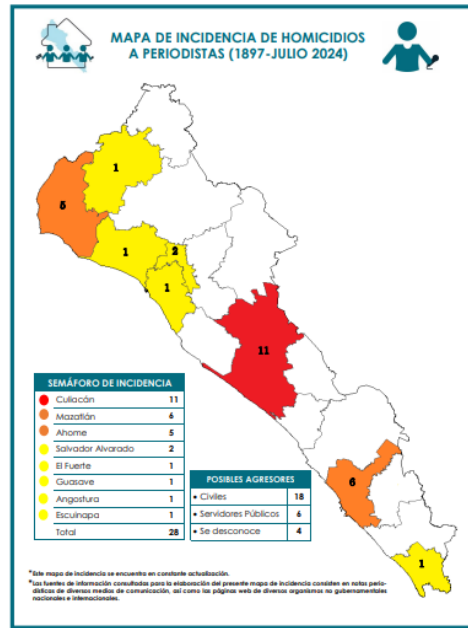
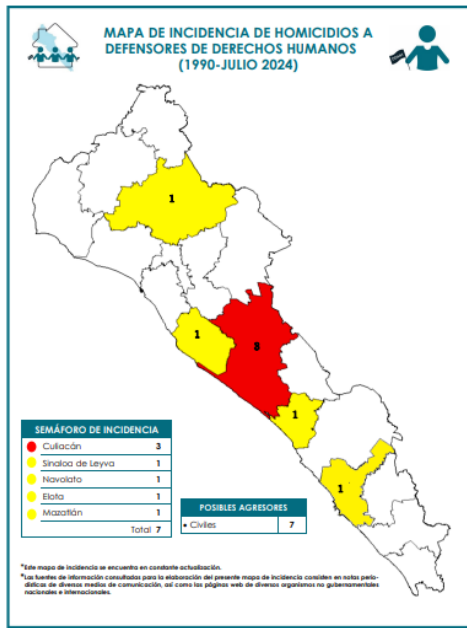
Los referidos atlas son dinámicos y se actualizan constantemente, reflejando los cambios en el entorno de seguridad y permitiendo que nuestras medidas de protección se adapten a las necesidades emergentes.

Tales mapas los podemos visualizar en la página web del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el apartado de *Interés General*, en el cual se encuentra la opción de *Mapas Estadísticos*, los cuales se hallan en diversas presentaciones.

Una primera presentación de los citados mapas versa sobre la *Incidencia de Homicidios* de personas defensoras de derechos humanos y periodistas,



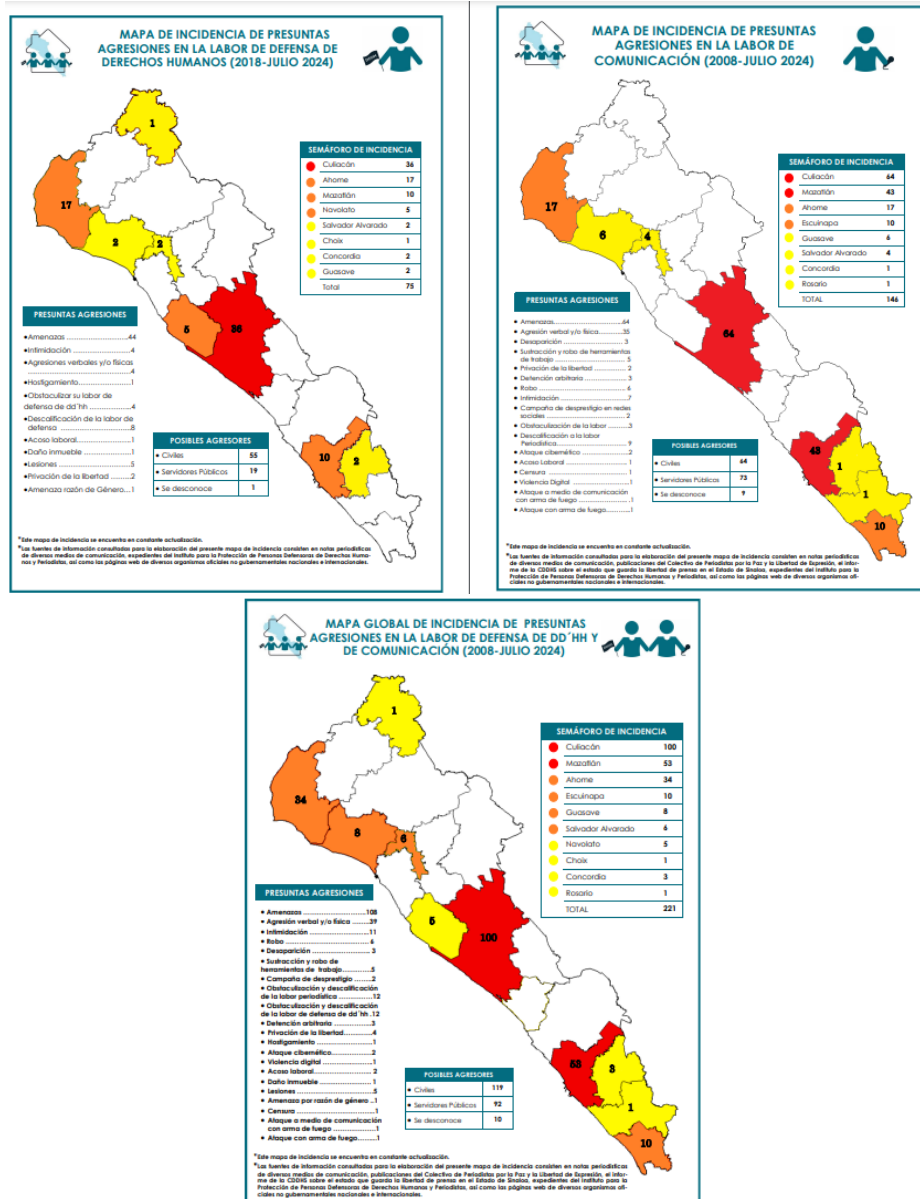
tanto de manera desglosada por perfil, como de manera conjunta, tal como se advierte en las siguientes imágenes:



Pueden consultarse con mayor detalle y legibilidad en el siguiente enlace:
<https://institutodhypsinaloa.mx/images/interesgeneral/mapasestadisticos/INCIDENCIA%20ODE%20HOMICIDIOS.pdf>



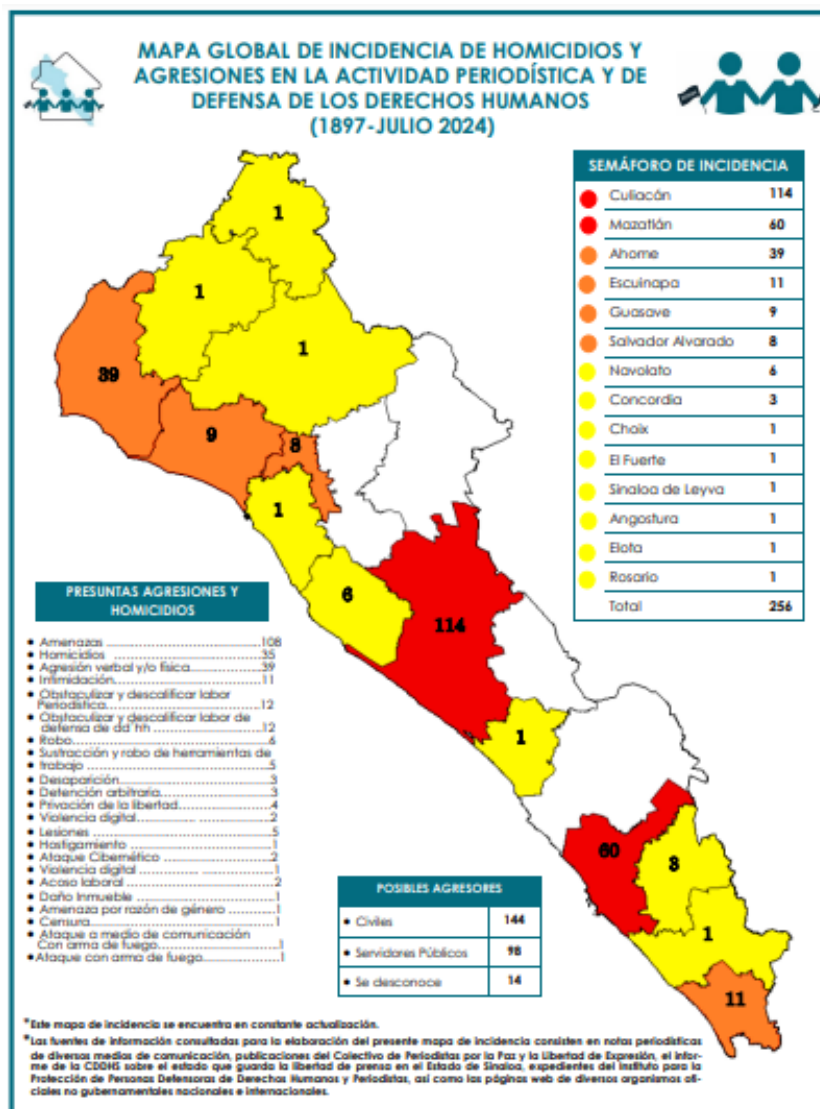
Una segunda presentación de los citados mapas versa sobre la *Incidencia de Agresiones* hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas, tanto de manera desglosada por perfil, como de manera conjunta, tal como se advierte en las siguientes imágenes:



Pueden consultarse de manera legible y detallada en el siguiente link: <https://institutodhypsinaloa.mx/images/interesgeneral/mapasestadisticos/INCIDENCIA%20AGRESIONES.PDF>



Así mismo, se cuenta con una tercera versión conjunta de los citados mapas respecto de la *Incidencia Global de Homicidios y Agresiones*, es decir, contiene incidencia, tanto de homicidios, como de agresiones, hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas, tal como se observa en la siguiente imagen:



Este mapa se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://institutodhypsinaloa.mx/images/interesgeneral/mapasestadisticos/global%20homicidios%20y%20periodistas.PDF>



M) APOYO PSICOLÓGICO:

Al presente Programa de Prevención de Agresiones también se ha sumado el ofrecimiento de apoyo psicológico gratuito para periodistas y personas defensoras de derechos humanos que se encuentran mayormente expuestas a sufrir algún daño derivado del ejercicio de su labor.

Ello como una medida tendente a contrarrestar circunstancias extraordinarias que amenacen su integridad, ya sea al realizar coberturas periodísticas de campo respecto de la situación de seguridad que existe actualmente en Sinaloa o labores de defensa de derechos humanos relacionadas con ello.

En un contexto de violencia extrema, es fundamental cuidar la salud mental de quienes están en la primera línea, ya que su trabajo es crucial para la sociedad.

Este tipo de iniciativas no solo ayuda a las personas directamente afectadas por el riesgo constante y extremo, sino que también contribuye a la protección de la libertad de expresión y los derechos humanos.

Es por ello que los periodistas y defensores de derechos humanos que se encuentren en tales supuestos podrán acceder a una atención psicológica primaria por parte del Instituto de Protección, en colaboración con profesionales en la materia.

Quienes se encuentren interesados en recibir tal apoyo podrán solicitarlo ante la Coordinación General de Medidas del IPPPDDHyP Sinaloa, área responsable de la apertura de los procedimientos de atención correspondientes, para que se realicen las valoraciones necesarias.



IV.- CONSIDERACIONES FINALES

La libertad de expresión y el derecho a defender derechos van de la mano, son derechos que todo ciudadano puede y debe ejercer con libertad y sin temor a represalias, del mismo modo que toda autoridad en el Estado mexicano debe respetarlos y garantizar su ejercicio, en el ámbito de su competencia.

Del mismo modo, en la esfera de sus respectivas competencias, las autoridades estatales y municipales, tienen la obligación de prevenir las agresiones e injerencias arbitrarias en el ejercicio periodístico y la defensa de los derechos humanos.

Como puede advertirse, este documento contiene diversos instrumentos que en su conjunto conforman el Programa de Prevención de Agresiones a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del IPPPDDHyP.

Estos documentos y actividades que lo componen continuarán como un programa permanente de prevención de agresiones para ambos gremios que son sujetos de protección por parte de este organismo autónomo del estado.

En ese sentido, el presente instrumento consiste en un punto de partida que seguirá fortaleciéndose y actualizándose en beneficio de las y los periodistas y personas defensoras de derechos humanos en Sinaloa.

No se omite señalar que continuamente se estará informando al Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de



Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, sobre resultados de este Programa de Prevención de Agresiones a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a través de los informes mensuales que se les presentan en cada una de sus sesiones ordinarias.

Sirva este instrumento, además, para reconocer y valorar la labor que cada periodista y persona defensora de derechos humanos realiza en nuestra entidad federativa en favor de la verdad, la justicia y los derechos fundamentales de todas y todos los sinaloenses.

Agradecemos sinceramente su dedicación y esfuerzo.

Su trabajo es indispensable para el fortalecimiento de la democracia y el respeto a los derechos humanos en nuestra sociedad, y su valentía y compromiso son un ejemplo para todos nosotros.

Con respeto y admiración.

Culiacán, Sinaloa, a 18 de septiembre de 2024.

DRA. JHENNY JUDITH BERNAL ARELLANO,
Directora General del Instituto para la Protección
de Personas Defensoras de
Derechos Humanos y Periodistas

CONTÁCTANOS



•Teléfonos de oficina
667 709 7521 y
667 709 7500



•Número de emergencia
911



• Carlos Lineo #1997
Locales 206-210
Col. Chapultepec,
Culiacán, Sinaloa.



**Instituto para la Protección de Personas
Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**